

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Propuesta de Resolución de concesión de la subvención del Servicio de Regadíos e Infraestructuras a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de 11 de febrero de 2019.	Parcialmente Accesible	2
2	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de 11 de febrero de 2019.		
3	Documento contable AD fiscalizado, de 13 de febrero de 2019.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	640xu744JAFAXhLvQJ8G6Xfo/BJbZ	PÁGINA	1/1



PROPUESTA DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, PARA QUE RESUELVA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DEL REGANTES ALDEIRE – LA CALAHORRA TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEIRE (GRANADA), ACOGIDA A LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORAS DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL Y ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014 – 2020 (SUBMEDIDA 4.3), EN CONVOCATORIA DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y CONVOCATORIA DE ÁMBITO PARA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. LÍNEA 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS



Expte MR-18-2017-014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La COMUNIDAD DE REGANTES ALDEIRE – LA CALAHORRA con NIF G18206094, presentó una solicitud de ayuda con fecha 27-10-2017 para acogerse a los beneficios previstos en la *ORDEN de 19 de septiembre de 2017, publicada en BOJA n.º 186 con fecha 27 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la ORDEN de 26 de julio de 2017, publicada en BOJA n.º 145 con fecha 31 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural 2014 – 2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.*

SEGUNDO.- De acuerdo con el estipulado en el punto 5 del cuadro resumen de la *ORDEN de 26 de julio de 2017 citada en el punto anterior*, con carácter general, la intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible. No obstante podrá verse incrementado hasta un 20% adicional por mayor ahorro potencial del agua. En cualquier caso la ayuda no podrá superar el **80% de los gastos elegibles**.

TERCERO.- La solicitud de ayuda presentada por la entidad beneficiaria, ha sido examinada y supervisada por la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de Granada y por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, habiéndose emitido informes en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la *Orden de 26 de julio de 2017* mencionada.

*Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS*

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/13



En la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes se refleja la petición de ayudas para gastos subvencionables contemplados en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, incluidos en los conceptos subvencionables mencionados en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la misma.

CUARTO.- Con fecha 26 de marzo de 2018 se emitió propuesta de Resolución provisional por la que se le concedía a la Comunidad de Regantes una subvención máxima de 4.893.124,28 €, concediéndole un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la presentación de las subsanaciones requeridas.

QUINTO.- Con fecha 1 de octubre de 2018 se emitió Propuesta definitiva de Resolución por la que se le concedía a la Comunidad de Regantes una subvención de 4.893.124,28 € y se le otorgaba un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación del Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.1, para subsanar los aspectos indicados en el citado informe.

SEXTO.- Finalizado el plazo propuesto para la subsanación y con motivo de la evaluación de ésta, se propone una subvención de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.359.841,26 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ostenta la competencia para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

PROPUESTA

Comprobada la existencia de crédito, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras propone a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural:

1º.- Aceptar como Proyecto de inversión subvencionable el **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS REGADÍOS TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE-LA CALAHORRA (GRANADA)”** en el término municipal de Aldeire (Granada), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, así como los gastos de redacción de proyecto, dirección de obras y asesoramiento jurídico, con un presupuesto de inversión aceptado (IVA incluido) de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(6.256.406,77 €)**.

*Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS*

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	2/13



2º.- Conceder a la COMUNIDAD DE REGANTES ALDEIRE – LA CALAHORRA con NIF G18206094 en el término municipal de Aldeire (Granada) una subvención de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS **(4.359.841,26 €)**. desglosada como una subvención al proyecto de inversión aceptado de 4.232.563,97 € y una subvención a los gastos de redacción de proyecto, de dirección de obras y asesoramiento jurídico, vinculados al proyecto de inversión de 127.277,30 €; según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUP. INV. PRESENTADO Y ACEPTADO (CON IVA)	PRES. INV.ELEGIBLE Y MODULADO SUBV. (CON IVA)	% SUB.	SUBVENCIÓN ⁽¹⁾	PROPORCIÓN DE APORTACIÓN PÚBLICA (%)
Obras	5.954.789,81 €	5.290.704,96 €	80	4.232.563,97 €	71,08 %

CONCEPTO	PRESUP. INV. PRESENTADO (CON IVA)	PRESUP. INVERSIÓN MODULADO (CON IVA) ⁽²⁾	% SUB.	SUBVENCIÓN	PROPORCIÓN DE APORTACIÓN PÚBLICA (%)
Redacción Proyecto	148.708,48 €	82.021,90 €	80	65.617,52 €	44,12 %
Dirección Obras	148.708,48 €	72.874,72 €	80	58.299,78 €	39,20 %
Asesoramiento jurídico	4.200,00 €	4.200,00 €	80	3.600,00 €	80 %

TOTAL	6.256.406,77 €	5.449.801,58 €		4.359.841,26 €	
--------------	-----------------------	-----------------------	--	-----------------------	--

⁽¹⁾: Cuantía máxima de la subvención 5.000.000 €

⁽²⁾: Redacción Proyecto: 2% P.E.M. Aceptado

²⁾: Dirección de Obras: 2% P.E.M. Inversión Elegible

²⁾: Asesoramiento jurídico: cuantía máxima 4.200 € y 5.000 si contratos sujetos a regulación armonizada

⁽³⁾ Aportación pública tras las modulaciones y exclusiones efectuadas

En el Anexo I adjunto se reflejan los cálculos realizados.

3º.- La subvención será cofinanciada con el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, dentro de la Medida 4: Inversiones en Activos Físicos (Artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013). Asimismo, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, queda recogida como Línea de ayuda 4.3.1.1. “Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general”, siendo el porcentaje de cofinanciación del 75%.

Para el cálculo del importe de la subvención se han establecido varios porcentajes de aportación pública. Estos porcentajes permanecerán fijos para las futuras modificaciones que pueda sufrir el presupuesto de inversión aceptado con motivo de la baja de licitación y modificación del proyecto en caso de existir. **En ningún caso la proporción de aportación pública podrá incrementarse.**

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	3/13



4º.- El plazo de ejecución de las obras, será de 18 meses a contar desde la fecha de adjudicación de las obras. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 1 mes, a contar desde finalización del plazo de ejecución.

5º.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria los siguientes puntos:

- a) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo sin más trámites.
- b) Licitarse mediante el Pliego Tipo aprobado para las obras y presentar al menos 3 ofertas de empresas independientes para la Dirección de obra y para el asesoramiento jurídico. El procedimiento de licitación deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas y el incumplimiento podrá suponer la pérdida de la ayuda.
- c) En relación con el procedimiento de contratación en la ejecución de obras:
 - No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto ni varias empresas vinculadas entre sí o pertenecientes a un mismo grupo.
 - No se tomarán en consideración posibles variantes o alternativas sobre el proyecto aprobado por esta Dirección General, ni podrán puntuarse las mejoras ofertadas.
 - Realizar la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, conforme a criterios de eficiencia y economía que se detallan en el pliego tipo, debiendo justificarse expresamente en una memoria justificativa firmada por los intervinientes en la puntuación.
 - Contratar las obras en un plazo no máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. El incumplimiento de este plazo en caso de superar el 20% del plazo concedido, supondrá la pérdida de la ayuda. En caso de que el exceso de plazo sea igual o inferior al 20 % se aplicará un porcentaje de reducción de la ayuda proporcional a porcentaje de exceso de plazo.
 - Publicar en B.O.J.A. tanto la licitación como la adjudicación de las obras y comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural correspondiente la fecha del anuncio, todo ello según lo establecido en el Pliego Tipo publicado en la página web de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural.
- d) Remitir a la Delegación Territorial correspondiente una copia del acta de replanteo en el plazo de diez días hábiles desde su levantamiento a fin de determinar la fecha de inicio de las obras, así como notificar la finalización del proceso de contratación para determinar el cumplimiento del plazo otorgado.
- e) Deberá presentarse, antes del inicio de las obras, autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas.
- f) Las obras y actuaciones para las que se conceden las ayudas deberán contar en las tomas generales de la Comunidad de Regantes con instrumentos que permitan medir el volumen de agua consumida durante el riego, que deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones. No se admitirán dispositivos con mecanismos de puesta del valor a 0.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	4/13



- g) Llevar a cabo un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, debiendo abrir una cuenta corriente para tal fin en una entidad bancaria reconocida, en la que se reflejen los fondos que la entidad destina a la financiación de las obras, así como los pagos que se realicen con cargo a las mismas. Las claves identificativas de dicha cuenta corriente serán comunicadas a la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural.
- h) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado que ha servido de base para su licitación. Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sin que dichas modificaciones supongan un incremento en la subvención inicialmente concedida ni del porcentaje de financiación pública. En todo caso, deben cumplirse las condiciones establecidas en el apartado 21 del Cuadro Resumen de la orden de bases.
- i) La Comunidad de Regantes deberá presentar autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas.
- j) Acreditar antes del pago el cumplimiento de los requisitos ambientales que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, así como otras licencias o permisos administrativos que resulten necesarios según el tipo de obra a realizar, en todo caso, en la justificación de la inversión subvencionada.
- k) Comunicar la fecha de finalización de las obras, a la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural para que ésta compruebe la correcta ejecución de las actuaciones y pueda iniciar los controles.
- l) Cumplir el plazo de ejecución de las obras, que se acreditará con la emisión de la correspondiente acta de recepción de las obras. El incumplimiento de este plazo en más del 20% al concedido dará lugar a la pérdida de la ayuda, y en caso de ser inferior a un porcentaje de descuento proporcional al porcentaje de incumplimiento.
- m) Señalar debidamente en la actuación, y hacer constar en toda la información o publicidad de la misma, que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, los beneficiarios deberán cumplir las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el artículo 13 y Anexo III del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

A la presente Resolución se adjuntan las características técnicas de la valla publicitaria, que debe de estar presente durante la ejecución de la inversión, así como con posterioridad a su finalización con carácter permanente (ver anexo). Para obtener el diseño de las especificaciones técnicas particulares de dicho elemento publicitario (logotipo,...), debe dirigirse a la web de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a un 2% de descuento de la ayuda que le hubiera correspondido.

*Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS*

Código			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	5/13



- n) En relación a las dotaciones y consumos de agua, tal como se indica en el Informe de Viabilidad Técnica y Económica de la solicitud de ayuda y en su caso, en el Informe de Evaluación de Subsanción, la Comunidad de Regantes se compromete a un ahorro en el consumo de agua de 1,258 m³/ha y año respecto al consumo actual en el sector que se va a modernizar (inferior a los derechos de agua actuales en todo caso), de manera que en adelante la dotación unitaria de agua de que dispone la Comunidad de Regantes será para las 1.605,94 ha sin compromiso de ahorro de 7.005,64 m³/Ha y año, y para las 1.000,98 ha con compromiso de ahorro de 3.775 m³/Ha y año, lo que representa para las 2.606,92 ha un volumen anual de 15.029.337 m³. El agua que se ahorre debido a las obras subvencionadas no podrá utilizarse para el riego.
- o) Instar al Organismo de cuenca correspondiente a regularizar la concesión de aprovechamiento de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes, conforme al compromiso adquirido en el apartado anterior.
- p) No incrementar la superficie regada ni las dotaciones de aguas preexistentes durante el período en el que la CR está obligada a mantener los requisitos de la ayuda, y que finaliza a los cinco años tras el pago final de la ayuda. No obstante, se deberán ajustar las dotaciones de sus cultivos a las que determine su organismo de cuenca, dado que, en la actualidad están por encima según lo declarado en la solicitud de ayuda.

Esta Dirección General conservará el plano aportado en formato SHP de parcelas incluidas en la CR, y el listado proporcionado junto con la solicitud, de comuneros, parcelas y superficie con derechos de 2.606,92 Has, pudiéndose constatar in situ su exactitud en cualquier momento durante el período de cinco años en el que la CR está obligada a mantener los requisitos de la ayuda. La identificación en dicha inspección de parcelas con suministro de riego desde la dotación de la CR y no incluidas en el listado supondría, salvo que se autorice expresamente por el Organismo de cuenca y por esta Dirección General, el incumplimiento de tales requisitos, pudiendo conllevar por tanto la pérdida de derechos y en consecuencia, el reintegro de la subvención.

En caso de discrepancia entre las parcelas catastrales y su superficie relacionada en el impreso de solicitud denominado Anexo III y el archivo shp presentado, prevalecerá este último, cuya relación de superficie y parcelas catastrales que se considerarán a todos los efectos con derecho de riego serán las que se relacionan en el Anejo 1 del informe de Evaluación de subsanción presentada frente al Informe de Viabilidad Técnica y Económica de la solicitud de ayuda

- q) En relación al ahorro energético, tal como se indica en el Informe de Viabilidad Técnica y Económica de la solicitud de ayudas referente a la Línea 4.3.1.1 y en su caso, en el Informe de Evaluación de Subsanción de la solicitud de ayudas, el ahorro al que se compromete la entidad beneficiaria es de 21.708,74 kwh/año, por lo que el consumo futuro de la Comunidad de Regantes, dependiente de la red, será de 0 kwh/año.
- r) El incumplimiento del ahorro reflejado en el apartado anterior en un porcentaje superior al 20%, supondrá la reducción de la ayuda en el importe correspondiente a las inversiones para la disminución de la dependencia energética. En caso de que la diferencia del ahorro sea igual o inferior al 20% se aplicará un

Código:t			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	6/13



porcentaje de reducción de la ayuda sobre dichas inversiones proporcional al porcentaje de defecto del ahorro.

- s) Asimismo, en caso de inversiones en mejoras de instalaciones de regadío destinadas a la disminución de la dependencia energética, el incumplimiento del consumo reflejado en el apartado o) en un porcentaje superior al 20%, supondrá la revisión de la puntuación otorgada en el apartado G en la baremación de criterios de valoración del apartado 7 de la solicitud, lo que podría acarrear que la actuación propuesta no alcanzara la puntuación mínima necesaria, y por tanto, la pérdida de la ayuda.
- t) Facilitar a esta Administración las funciones de inspección respecto de la ejecución del proyecto de inversión, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y proporcionar información sobre el mismo, incluso una vez concluido. Las instalaciones ejecutadas y maquinaria instalada deberán ser accesibles para la Administración.
- u) Todas aquellas que le sean de aplicación de la Orden de 26 de julio de 2017.

6º.- La subvención se ha distribuido en función del Plan General de Obras establecido en el proyecto aceptado en el punto PRIMERO de la presente Resolución, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas y asignándola a la siguiente aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2019	1900110000 G 71H 74800 C15A0431G5	2017000103	2.179.921,26 .- €
2020	1900110000 G 71H 74800 C15A0431G5	2017000103	2.179.920,00 .- €

7º.- El pago de la ayuda se efectuará en una única solicitud de pago una vez realizadas y justificadas todas las inversiones.

La justificación de la inversión se realizará mediante una o varias certificaciones suscritas por el Director de la obra, acompañada por un plano de las obras ejecutadas certificadas. Asimismo, se acompañarán de las correspondientes facturas originales pagadas y justificantes de pago correspondientes. En los casos en que esto no sea posible los pagos serán justificados por documentos contables de valor probatorio equivalente. En todo caso, para la justificación deberán cumplirse las condiciones establecidas por el apartado 26.f) 1º del cuadro resumen de la orden de bases.

Para determinar el pago, a la inversión final realmente ejecutada y justificada por la entidad beneficiaria se le aplicará el porcentaje de aportación pública indicado en el cuadro incluido en el punto 2 de esta Resolución.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud. En el caso de que ésta no sea de carácter exclusivo, se efectuará en aquélla que facilite para tal fin.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	7/13



Atendiendo a lo dispuesto en la disposición final primera de la “Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020” las comunidades de regantes beneficiarias podrán solicitar un único anticipo que no podrá superar el 50% del importe de la subvención.

8º.- El plazo para la presentación de la misma se establece en un mes, contado a partir de la fecha de finalización de ejecución de las actuaciones. El incumplimiento del plazo en caso de superar el 20% del plazo concedido, supondrá la pérdida de la ayuda. En caso de que el exceso de plazo sea igual o inferior al 20% se aplicará un porcentaje de reducción de la ayuda proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aun en el caso de que el presupuesto subvencionable fuese inferior.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las posibles reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 35 del *Reglamento Delegado (UE) N° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al Sistema Integrado de Gestión y Control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la Ayuda al Desarrollo Rural y a la Condicionalidad*; y el artículo 63 del *Reglamento (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al Sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de Desarrollo Rural y la Condicionalidad*.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los **objetivos previstos**, deberá alcanzar, al menos, el **80%**, para el supuesto de obras; a dichos efectos, se entenderá por objetivos previstos todas y cada una de las unidades de obras contempladas en el proyecto aprobado. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando el 80 % de la inversión de obras subvencionada haya sido ejecutada.

En caso de que se supere el 80% de la inversión sin llegar a cumplir el 100% de la misma, se aplicará un descuento basado en el principio de proporcionalidad, de forma que se descontará del importe de la subvención el mismo porcentaje restante hasta la consecución del 100% de los objetivos previstos.

9º.- La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime al beneficiario de obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de las obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente. La existencia de tales autorizaciones y licencias se

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	8/13



comprobará antes del pago, y en caso de que alguna no exista o se haya incumplido el condicionado, podrá suponer la pérdida de la ayuda.

10ª.- La entidad beneficiaria está obligada a cuidar, gestionar y conservar las obras durante su ejecución y una vez realizadas, debiendo mantenerse la funcionalidad de las obras y los objetivos para los que se concedió la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la ayuda y al correspondiente reintegro de las cantidades abonadas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Javier Serrano Aguilar

*Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS*

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	9/13



Anexo Información Valla Publicitaria



Datos técnicos valla entorno urbano

TRATAMIENTO GRÁFICO

FONDO: Verde Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).

TEXTOS: En negro y calado en blanco.

MARCA GENÉRICA: Verde Pantone 356 (RAL 6029)

LEMA: Calado en blanco

OTROS LOGOTIPOS: En sus colores corporativos.

TIPOGRAFÍA

Consejería: Eras Demi BK BT, comprimida al 80%

Restos de Textos: News Gothic negrita, comprimida al 80%

MATERIALES

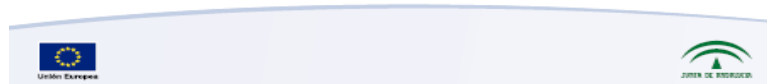
Se recomienda que los materiales del cartel de obra sean lamas de aluminio sobre estructura de acero.

MEDIDAS EN ENTORNOS URBANOS

A=180cm B=225cm Altura mínima al suelo 230cm

A=240cm B=300cm Altura mínima al suelo 230cm

A=360cm B=450cm Altura mínima al suelo 230cm (recomendada)



Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	10/13



Infraestructura agraria y forestal



Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	11/13



ANEXO I - CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS (ÁMBITO GENERAL) DE ANDALUCÍA. ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017.

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN MÁX. OBRA:	5.000.000,00 €		
SUBVENCIÓN MÍN. OBRA:	25.000,00 €		
SUBVENCIÓN SOLICITADA ¹ :	4.999.964,98 €	SUBVENCIÓN TEÓRICA ² :	4.359.841,26 €

¹ Subvención Solicitada: se corresponde con el valor solicitado por el beneficiario en el "Anexo I.- Solicitud de ayuda".

² Subvención Teórica: se corresponde con la subvención obtenida mediante cálculo. Su valor se obtiene de multiplicar "Presup. Inversión Modulada (A3)" por el "Porcentaje Máximo Subvención (%)".

Conceptos Subvencionables	Presup. Inversión Presentado (A1)	Presup. Inversión Elegible ³ (A2)	Presup. Inversión Modulada (A3) A3= Mín (A2; Modulación)	Porcentaje Máximo Subvención (%)	Subvención ⁴ (A4)
Obras	5.954.789,81 €	5.290.704,96 €	5.290.704,96 €	80,00 %	4.232.563,97 €
Redacción de Proyecto	148.708,48 €	148.708,48 €	82.021,90 €	80,00 %	65.617,52 €
Dirección de Obras	148.708,48 €	148.708,48 €	72.874,72 €	80,00 %	58.299,78 €
Asesoramiento Jurídico	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	80,00 %	3.360,00 €
TOTAL	6.256.406,77 €	5.592.321,92 €	5.449.801,58 €		4.359.841,26 €

³ Presup. Inversión Elegible (A2): en el caso del concepto subvencionable de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Asesoramiento Jurídico, se obtendrá de restar de los gastos subvencionables aquellos conceptos no elegibles que se detallan en el "Anexo II - Partidas/Conceptos no elegibles".

⁴ Subvención (A4): se corresponde con la menor cantidad total entre la "Subvención Solicitada" y la "Subvención Teórica", distribuida por conceptos subvencionables. En el caso del concepto subvencionable de Obras, además de lo anterior, la Subvención (A4) estará limitada a su vez por la Subvención Máxima y la Subvención Mínima.

CUADRO RESUMEN SUBVENCIÓN

Conceptos Subvencionables	Presup. Inversión Presentado (A1)	Proporción de aportación Pública (Z1)	Subvención (A4)
Obras	5.954.789,81 €	71,08 %	4.232.563,97 €
Redacción de Proyecto	148.708,48 €	44,12 %	65.617,52 €
Dirección de Obras	148.708,48 €	39,20 %	58.299,78 €
Asesoramiento Jurídico	4.200,00 €	80,00 %	3.360,00 €
TOTAL	6.256.406,77 €		4.359.841,26 €

Proporción de aportación Pública (Z1): se corresponde con el porcentaje (%) obtenido de la relación entre la "Subvención (A4)" y el "Presup. Inversión Presentado (A1)".

Nota: La "Proporción de aportación Pública (Z1)" una vez establecido, se mantendrá invariable a lo largo de la tramitación del expediente.

Código:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	12/13



ANEXO II - PARTIDAS/CONCEPTOS NO ELEGIBLES AYUDAS A LOS REGADÍOS DE ANDALUCÍA. ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017.

OBRAS

Capítulo	Subcapítulo	Código	Unidades	Denominación	Precio Ud	Medición	Importe
Capítulo 1				Captación de agua			127,06 €
Capítulo 2				Balsas de almacenamiento			43.640,51 €
Capítulo 3				Bombeos			27,70 €
Capítulo 4				Elementos de filtrado y tratamiento de agua			1.208,32 €
Capítulo 5				Red de distribución de agua			367.613,28 €
Capítulo 6				Hidrantes y acometidas			38.016,77 €
Capítulo 7				Telecontrol e instrumentos de medición de consumo de agua			1.785,70 €
Capítulo 8				Instalaciones eléctricas sistemas de riego			104,09 €
Capítulo 9				Autproducción			121,86 €
Capítulo 10				Mejoras tecnológicas			43,25 €
Capítulo 11				Otros conceptos			4.670,17 €
TOTAL NO ELEGIBLE:							457.358,71 €

La subanación de las incidencias detectadas en el Informe de Viabilidad Técnica y Económica del 2 de octubre de 2018, ha dado lugar a la alteración de los capítulos, subcapítulos ,etc, en los que está estructurado el presupuesto parcial, motivo por el cual, en caso de alteración al alza respecto al primitivo presentado, se considerará elegible el importe detallado en el presupuesto original, en caso contrario, el importe elegible, será el marcado por el proyecto subsanado.

Los importes de las partidas relacionados en la tabla anterior son en ejecución material, no incluyendo los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

REDACCIÓN DE PROYECTOS.

Conceptos	Importe (incluido IVA)
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
TOTAL NO ELEGIBLE:	0,00 €

DIRECCIÓN DE OBRAS.

Conceptos	Importe (incluido IVA)
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
TOTAL NO ELEGIBLE:	0,00 €

ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Conceptos	Importe (incluido IVA)
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
TOTAL NO ELEGIBLE:	0,00 €

Propuesta de Resolución de Concesión de Subvención de la CR Aldeire-La Calahorra MR-18-2017-014
Submedida 4.3. Línea 4.3.1.1. MEJORA DE REGADÍOS

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	13/13

Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0308 D.G. DESARROLLO TERRITORIAL

Acto administrativo sometido a fiscalización: concesión de subvención a la Comunidad de Regantes Aldeire – La Calahorra, en el término municipal de Aldeire (Granada), acogida a la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la comunidad autónoma (nuevos regadíos) en el marco del programa de desarrollo rural 2014 – 2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz (línea 4.3.1.1. mejora de regadíos). Expediente MR-18-2017-014.

Propuesta contable: propuesta de documento contable “AD”, con número de documento 0000730603 y número de expediente 0120085362, por importe de 4.359.841,26 euros (E.F.C. 2019-2020).

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06.49.36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	11/02/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8818CAQ1ABk-oVRf7nw fSgoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2019	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120085362
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000730603
Fecha de Grabación:	25.01.2019	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MR-18-2017-014.. C.R. ALDEIRE-CALAHORRA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

Sección: 1900 - CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Órgano Gestor: 0308 - D.G. DESARROLLO TERRITORIAL

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000058085 G18206094 COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LAHORRA PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 0 18514 ALDEIRE	2019	1900110000 G/71H/74800/00 C15A0431G5 2017000103 A COMUNIDADES DE REGANTES C15A0431G50007 INVERSIONES REGADÍOS ÁMBITO GENERAL. CONV. 2017 SUBCC/2019/0000000181	2.179.921,26
2	0000058085 G18206094 COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LAHORRA PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 0 18514 ALDEIRE	2020	1900110000 G/71H/74800/00 C15A0431G5 2017000103 A COMUNIDADES DE REGANTES C15A0431G50007 INVERSIONES REGADÍOS ÁMBITO GENERAL. CONV. 2017 SUBCC/2019/0000000181	2.179.920,00
			Total (eur.):	4.359.841,26



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2019	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120085362
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000730603
Fecha de Grabación:	25.01.2019	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MR-18-2017-014.. C.R. ALDEIRE-CALAHORRA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

MANUEL GARCIA BENITEZ,

Firmado electrónicamente el 25 de Enero de 2019

INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO

RAFAEL DE LA TORRE DIAZ

RAFAEL DE LA TORRE DIAZ		13/02/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI996oMtLF64D7Lc6ehzA835D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2019	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120085362
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000730603
Fecha de Grabación:	25.01.2019	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MR-18-2017-014.. C.R. ALDEIRE-CALAHORRA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES

Identif. Subvención:	SUBCC/2019/0000000181	Acreedor:	0000058085
Municipio:	ALDEIRE	Convocatoria:	SUBCO/2017/0000000467
Código CNAE:		Objeto:	
Descripción Ayuda:	MR-18-2017-014.. C.R. ALDEIRE-CALAHORRA		
Finalidad:	882 MEJORA REGADIOS ACTUAC.A.GRAL		
Ent. Colaboradora:			
Forma de ayuda:	EL 80% PDRA SEMED 4.3	Estado:	Favorable

IMPORTE

IMPORTE CONCURRENTES

Imp. Subv.:	4.359.841,26	U.E.:	0,00	CC.LL.:	0,00
Tot. Conc.:	4.359.841,26	Estado:	0,00	Otras:	0,00
Coste Total:	5.449.801,58	CC.AA.:	0,00		

ANUALIDADES SUBVENCIÓN

Anualidad	F.F.	Importe	Anualidad	F.F.	Importe	Anualidad	F.F.	Importe
2019	C15A0431G5	2.179.921,26	2020	C15A0431G5	2.179.920,00			